	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	1 de 26
		Rige:	01-07-2020

## **AUDITORÍA INTERNA**

### **INFORME DE AUDITORÍA**

# **RESULTADOS DEL ESTUDIO ESPECIAL DE AUDITORÍA SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO RELACIONADO CON ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL MACROPROCESO “CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE PLANTAS Y PRODUCTOS VEGETALES PARA EXPORTACIÓN”**

**Andrés Barrantes Solano**  
**Encargado del Estudio**

**Jorge Romero González**  
**Auditor Asistente**


**Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

**Diciembre 2022**

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	2 de 26
		Rige:	01-07-2020

## TABLA DE CONTENIDOS

Resumen Ejecutivo .....	3
Siglas y acrónimos .....	5
1. INTRODUCCION .....	6
1.1 ORIGEN .....	6
1.2 OBJETIVO .....	6
1.3 ALCANCE .....	6
1.4 PERÍODO .....	7
1.5 CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	7
1.6 METODOLOGÍA APLICADA .....	9
1.7 LIMITACIONES.....	9
1.8 COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS.....	9
1.9 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	10
2. RESULTADOS – HALLAZGOS .....	11
2.1 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con documentación que forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad, asociadas al macroproceso CFE .....	11
2.2 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Ambiente de Control”, asociadas al macroproceso CFE .....	13
2.3 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Valoración del Riesgo” .....	15
2.4 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Actividades de Control” .....	17
2.5 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Sistemas de Información” .....	19
2.6 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Seguimiento” .....	21
3. CONCLUSIÓN .....	22
4. RECOMENDACIONES.....	23
5. ANEXOS.....	24
Anexo 1. Aspectos identificados en los expedientes físicos asociados con los trámites de inscripción y renovación de exportadores bajo la categoría de empaques y comerciantes.....	24
Anexo 2. Aspectos identificados en los expedientes físicos asociados con la inscripción o para la renovación del registro como tratantes de madera.....	25
Anexo 3. Aspectos identificados en los expedientes físicos asociados con la inscripción o para la renovación del registro como fabricantes y/o comerciantes de embalaje de madera.....	26

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	3 de 26
		Rige:	01-07-2020

## Resumen Ejecutivo

La Auditoría Interna en atención al Plan Anual de Labores 2022 concluyó el estudio especial relacionado con la “Evaluación del sistema de control interno relacionado con actividades vinculadas con el macroproceso “Certificación Fitosanitaria de Plantas y Productos Vegetales para Exportación”” (CFE).

### ORIGEN DEL SERVICIO

---

El servicio de auditoría se realizó en atención a solicitud de la Dirección del SFE, debido a la importancia que tienen las labores relacionadas con dicho macroproceso a efectos de cumplir la actividad sustantiva de la institución; al respecto, el mismo se realizó en atención al referido Plan Anual de Labores 2022 de acuerdo con la programación establecida por la Auditoría Interna del SFE.

### RELEVANCIA DEL SERVICIO

---

La razón de ser del macroproceso CFE, está orientada a responder a la normativa jurídica y técnica vigente y aplicable, así como direccionar su gestión a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios; en esa misma línea, el objetivo consiste en *“Facilitar la certificación fitosanitaria de plantas y productos vegetales con el fin de cumplir los requisitos de los países de destino de los productos vegetales para la exportación”*.

Consecuente con lo anterior, el macroproceso está relacionado directamente con las prioridades estratégicas de la organización, en ese sentido, los resultados que se generen de la gestión a cargo del Departamento de Certificación Fitosanitaria con la colaboración de otras instancias internas que intervienen en forma coordinada en dicho quehacer, son trascendentales en el cumplimiento de los fines y objetivos del SFE.


Por tal razón, reviste mayor importancia, que el Sistema de Control Interno (SCI), así como las buenas prácticas administrativas, y en particular lo relacionado con el referido macroproceso faciliten el cumplimiento de la normativa jurídica y técnica aplicable a la actividad sustantiva.

### ASPECTOS ENCONTRADOS

---

Se determinaron debilidades y/o insuficiencias específicas de control interno, que se deben gestionar a efecto de fortalecer el SCI del macroproceso CFE como parte integral de la mejora continua; entre ellos:


- a) Aspectos asociados con la documentación que forma parte del SGC.
- b) Aspectos asociados con los componentes funcionales del SCI (incluyen eventos vinculados con la gestión sustantiva).

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	4 de 26
		Rige:	01-07-2020

## MEJORA CONTÍNUA

---


Se recomienda a la Jefatura del Departamento de Certificación Fitosanitaria, analizar cada uno de los aspectos descritos en el presente informe, situación que debe permitir, en cada caso en particular, adoptar las medidas que correspondan, con el propósito de fortalecer el SCI y, por ende, una mejora en la gestión bajo el contexto de la generación de valor público.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	5 de 26
		Rige:	01-07-2020

## Siglas y acrónimos

Las definiciones que se emplearan en el presente informe corresponden:

Nombre	Siglas / Acrónimo
Autoevaluación del Sistema de Control Interno	ASCI
Banano	BA
Café	CA
Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Certificación Fitosanitaria (Departamento)	CF
Certificación Fitosanitaria de Plantas y Productos Vegetales para Exportación	CFE
Decreto Ejecutivo	DE
Dirección del Servicio Fitosanitario del Estado	DSFE
Departamento de Operaciones Regionales	DOR
Estación de Control Fitosanitario	ECF
Fabricante embalaje de madera	F-##
Límite Máximo de Residuos	MRL's
Tratantes de madera	M-##
Ministerio de Agricultura y Ganadería	MAG
Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público	NEAI
Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias	NIMF
Nota Técnica	NT
Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (Unidad)	PCCI
Sistema para el registro, renovación y consulta de expedientes de exportadores, tratantes y fabricantes de embalaje.	SIDEX
Sistema de Control Interno	SCI
Servicio Fitosanitario del Estado	SFE
Sistema de Gestión de la Calidad	SGC
Unidad de Asuntos Jurídicos	UAJ
Unidad de Recursos Humanos	URH
Unidad de Tecnología de la Información	UTI

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	6 de 26
		Rige:	01-07-2020

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 ORIGEN

- 1.1.1** El estudio especial de auditoría interna que tiene como propósito la evaluación del sistema de control interno de actividades vinculadas con el macroproceso denominado “Certificación Fitosanitaria de Plantas y Productos Vegetales para Exportación” (CFE), se programó y ejecutó a solicitud de la Dirección del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE).
- 1.1.2** El servicio de auditoría se realizó con cargo al Plan Anual de Labores del período 2022.


### 1.2 OBJETIVO

Determinar si el sistema de control interno del macroproceso denominado “Certificación Fitosanitaria de Plantas y Productos Vegetales para Exportación”, se ajusta al estándar de control establecido por el SFE en cumplimiento al ordenamiento jurídico y técnico que regula la materia de control interno.

### 1.3 ALCANCE

- 1.3.1** Sobre los componentes funcionales del sistema de control interno (SCI) asociado al macroproceso de CFE, se verificó:

Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso sobre el sistema de control interno.</li> <li>• Capacitación de personal en materia control interno.</li> <li>• Marco jurídico y técnico aplicable.</li> <li>• Estructura organizativa formal.</li> <li>• Capacidad instalada.</li> <li>• Clima organizacional.</li> <li>• Percepción respecto a la calidad del servicio brindado.</li> <li>• Sucesión de puestos ocupados por funcionarios próximos a pensionarse.</li> </ul>
Valoración del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación de personal en valoración del riesgo.</li> <li>• Resultado valoración del riesgo registrado en el Synergy.</li> <li>• Participación del personal en la valoración del riesgo.</li> <li>• Riesgos identificados y gestionados con las actividades objeto de fiscalización.</li> <li>• Estado del plan de acción asociado a la valoración del riesgo.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requisitos de las actividades de control y su registro en Synergy.</li> <li>• Capacitación del personal en la aplicación de las actividades de control.</li> <li>• Aplicación de las actividades de control.</li> </ul>
Sistema de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación e integración del sistema de información.</li> <li>• Gestión documental.</li> </ul>

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	7 de 26
		Rige:	01-07-2020

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión periódica de la calidad de la información registrada.</li> <li>• Divulgación de información en la página web del SFE.</li> <li>• Conocimiento sobre las regulaciones relativas a respaldos de información.</li> </ul>
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento de las regulaciones respecto al seguimiento del SCI.</li> <li>• Participación del personal en el proceso de autoevaluación del SCI.</li> <li>• Resultado de la ASCI registrado en el Synergy.</li> <li>• Estado del plan de acción relativo al ASCI.</li> <li>• Conocimiento del mecanismo para reportar incidentes de control.</li> <li>• Prácticas adoptadas para ejercer un seguimiento continuo.</li> <li>• Archivo sobre la atención de informes de auditoría.</li> </ul>

**1.3.2** Sobre el macroproceso CFE, se verificaron aspectos relacionados con:

- a) Trámites de solicitudes de inscripción o renovación de exportadores.
- b) Trámite de solicitudes de inscripción o renovación de tratantes de embalaje de madera.
- c) Trámite de solicitudes de inscripción o renovación de fabricantes de embalaje de madera.
- d) Programación y ejecución de inspecciones de certificación fitosanitaria para exportadores de plantas y productos vegetales de exportación, tratantes y fabricantes de embalaje de madera inscritos en SIDEX.

**1.3.3** Sobre la implementación de medidas para atender la emergencia sanitaria Covid-19, se verificó:

- a) El nivel de cumplimiento de las medidas adoptadas por el SFE con respecto a la atención de la emergencia sanitaria Covid-19.
- b) Si se ejecutaron encuestas periódicas para monitorear el nivel de cumplimiento de las disposiciones internas.
- c) Las acciones posteriores que se han desarrollado a partir de la emisión del decreto que declaró la cesación del estado de Emergencia, y validación respecto al ajuste de la ejecución normal de las funciones.

## 1.4 PERÍODO


---

Período 2020 y 2021, extendiéndose al 2022 cuando se consideró necesario.

## 1.5 CRITERIOS DE AUDITORÍA

---

- 1.5.1** Ley General de Control Interno N° 8292
- 1.5.2** Ley N° 7664 Ley de Protección Fitosanitaria.
- 1.5.3** Decreto Ejecutivo N°36801-MAG. Reglamento Estructura Organizativa del SFE
- 1.5.4** Decreto Ejecutivo N° 26921-MAG Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	8 de 26
		Rige:	01-07-2020

- 1.5.5** Decreto N° 32622-MAG: Regulación Embalaje de Madera utilizado en el comercio internacional.
- 1.5.6** NIMF 1 Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional.
- 1.5.7** NIMF 5 Glosario de términos fitosanitarios.
- 1.5.8** NIMF 7 Sistema de certificación para la exportación.
- 1.5.9** NIMF 12 Directrices para los certificados fitosanitarios.
- 1.5.10** NIMF 15 Reglamentación del Embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.
- 1.5.11** Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7.
- 1.5.12** Plan Estratégico Institucional 2022-2027.
- 1.5.13** Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma INTE/ISO 9001:2015 (PCCI-GC-M-01).
- 1.5.14** Instructivo sobre las responsabilidades y autoridades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad (PCCI-GC-I-01).
- 1.5.15** Política de la Calidad (DSFE-P-12).
- 1.5.16** Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- 1.5.17** Política de Gestión de Riesgo (DSFE-P-17).
- 1.5.18** Política de Ética (DSFE-P-20).
- 1.5.19** Política para el manejo de información confidencial (DSFE-P-22).
- 1.5.20** Políticas sobre conductas éticas a observar por los funcionarios del SFE (DSFE-P-26).
- 1.5.21** Política de emisión y aceptación de documentos firmados digitalmente (DSFE-P-28).
- 1.5.22** Código de Ética y Valores del MAG.
- 1.5.23** Formulario de Declaración voluntaria de adhesión al Código de ética y valores del MAG (PCCI-CI-M\_F-01).
- 1.5.24** Manual de Modelo Institucional de Control Interno del SFE (PCCI-CI-M-03).
- 1.5.25** Valoración y administración de riesgos (PCCI-CI-PO-01).
- 1.5.26** Procedimiento para el Control de Documentos y Registros (PCCI-GC-PO-01).
- 1.5.27** Procedimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (PCCI-CI-PO-05).
- 1.5.28** Conservación de los documentos del SFE (DAF-SG-PO-27).
- 1.5.29** Tablas de Plazos de Conservación de Documentos y Solicitudes de Valoración Parcial de Documentos (DAF-SG-PO-17).
- 1.5.30** Digitalización de documentos (DAF-SG-PO-18).
- 1.5.31** Conformación y foliación de expedientes (DAF-SG-PO-05).
- 1.5.32** Procedimiento de inscripción y renovación en el registro de exportadores, empaques, productores y comercializadores de productos de origen vegetal (CF-PO-01).
- 1.5.33** Instructivo inspección instalaciones fabricación embalaje madera (CF-I-44).
- 1.5.34** Instructivo inspección instalaciones tratamiento embalaje madera (CF-I-45).
- 1.5.35** Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de embalaje de madera (CF-I-07).
- 1.5.36** Inscripción exportador tratante fabricante embalaje madera (CF-I-14).



	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	9 de 26
		Rige:	01-07-2020

- 1.5.37** Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de piña (CF-I-03).
- 1.5.38** Instructivo inspección instalaciones de empaque de piña para la exportación (CF-I-34).
- 1.5.39** Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de melón y sandía (CF-I-04).
- 1.5.40** Instructivo técnico instalaciones empaque para exportación (CF-I-19).
- 1.5.41** Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de mango (CF-I-06).
- 1.5.42** Instructivo técnico certificación chile y tomate ambientes protegidos Estados Unidos (CF-I-31).
- 1.5.43** Decreto Ejecutivo N° 42906-MAG Registro de exportadores, empaques, productores y comercializadores de productos de origen vegetal para la exportación.
- 1.5.44** N° CV-06-2011 “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional”.
- 1.5.45** Lista Maestra de Documentos Vigentes SFE v4 (PCCI-GC-PO-01\_F-02).

## 1.6 METODOLOGÍA APLICADA

---

- 1.6.1** El estudio especial de auditoría fue realizado de acuerdo con las regulaciones establecidas para las Auditorías Internas en la Ley General de Control Interno N° 8292, “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” - NEAI (Resolución R-DC.119-2009), emitidas por la Contraloría General de la República (se complementan con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público - NGA); así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG); lo anterior según lo respaldan los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la Auditoría Interna, situación que ha permitido la identificación de acciones de mejora vinculadas con la atención efectiva de las siguientes normas:
- a) **NEAI:** 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 1.2, 1.3, 2.3, 2.3.1, 2.3.2, 2.5, 2.7, 2.10, 2.10.2, 2.11 y 2.11.2
  - b) **NGA:** 105, 205 y 206.
- 1.6.2** Se aplicó el Procedimiento AI-PO-01 “Elaboración Servicios de Auditoría (estudios)” el cual consta de cuatro fases, a saber: Fase I “Decisión y Criterios de Ejecución” (Planificación); Fase II “Estrategia de Fiscalización” (Planificación); Fase III “Ejecución de Estudios de Auditoría” (Examen) y Fase IV “Comunicación de Resultados” (Resultados).

## 1.7 LIMITACIONES


---

- 1.7.1** No se presentaron limitantes que imposibilitaran emitir el presente informe.

## 1.8 COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS

---

El informe preliminar fue comunicado mediante el oficio AI-0218-2022 del 07 de noviembre de 2022.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	10 de 26
		Rige:	01-07-2020

## 1.9 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

---

Los principales resultados y las recomendaciones contenidas en el informe preliminar se comunicaron con el oficio AI-0218-2022, así como los plazos de atención a los informes de auditoría consignados en la Ley General de Control Interno N° 8292; esta información fue compartida a través de una reunión virtual, el 1 de diciembre de 2022, con los siguientes funcionarios:


- Ing. Leda Madrigal Sandí, jefe a.i. Departamento de Certificación Fitosanitaria
- Ing. Erick Cedeño Navarro, Inspector Fitosanitario Departamento de Certificación Fitosanitaria
- Ing. Karen Fernández Quirós, Encargada Registro y Leyendas Especiales Departamento de Certificación Fitosanitaria

Por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes en la discusión de resultados, los servidores:

- Lic. Henry Valerín Sandino, Auditor Interno (Encargado del Estudio)
- Ing. Andrés Barrantes Solano, Encargado del Estudio
- Lic. Jorge Romero González, Auditor Asistente

Adicionalmente, el día 14 de diciembre de 2022, se retomaron algunos aspectos que fueron discutidos en reunión presencial, el día 1 diciembre de 2022, según lo acordado con la administración; en dicha reunión estuvieron presentes:

- Ing. Karen Fernández Quirós, Encargada Registro y Leyendas Especiales Departamento de Certificación Fitosanitaria
- Ing. Andrés Barrantes Solano, Encargado del Estudio
- Lic. Jorge Romero González, Auditor Asistente

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	11 de 26
		Rige:	01-07-2020

## 2. RESULTADOS – HALLAZGOS


### 2.1 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con documentación que forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad, asociadas al macroproceso CFE

**2.1.1** Se hace referencia a la normativa jurídica y técnica aplicable:

- a) Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10 y 15 inciso a).
- b) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas 1.9, 4.1 y 4.2.
- c) Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- d) Política de la Calidad (DSFE-P-12).
- e) Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma INTE/ISO 9001:2015 (PCCI-GC-M-01).
- f) Instructivo sobre las responsabilidades y autoridades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad (PCCI-GC-I-01).
- g) Plan Estratégico Institucional 2022-2027.
- h) Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG “Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado”.
- i) Decreto Ejecutivo N° 27763-MAG “Fijación de tarifas de los servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.
- j) Procedimiento de inscripción y renovación en el registro de exportadores, empaques, productores y comercializadores de productos de origen vegetal (CF-PO-01).
- k) Instructivo inspección instalaciones fabricación embalaje madera (CF-I-44).
- l) Instructivo inspección instalaciones tratamiento embalaje madera (CF-I-45).
- m) Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de embalaje de madera (CF-I-07).
- n) Inscripción exportador tratante fabricante embalaje madera (CF-I-14).
- o) Macroproceso de Certificación Fitosanitaria de Plantas y Productos Vegetales para Exportación (CFE).

**2.1.2** De acuerdo con la evidencia obtenida, se determinaron debilidades y/o insuficiencias asociadas con la documentación del SGC; mismas que se describen seguidamente:

- a) La ficha del macroproceso no contempla en el apartado N° 5 “Actividades generales relacionadas con este macroproceso”, algunas de las funciones del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG “Reglamento de la Estructura Organizativa del Servicio Fitosanitario del Estado”, específicamente artículo 42 (incisos c-, e- y f-); situación que deberá justificar la administración.
- b) Al comparar la ficha técnica del macroproceso con las actividades del mismo, según el Plan Estratégico 2022-2027 (PEI), se indica que coinciden, excepto por cuanto el citado PEI contiene adicionalmente la actividad denominada “Seguimiento de medidas preventivas y correctivas producto de inspecciones de certificación fitosanitaria para exportadores de plantas y productos vegetales de exportación, tratantes y fabricantes de embalaje de madera”; situación que deberá

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	12 de 26
		Rige:	01-07-2020


analizar la administración, a efecto de visualizar la pertinencia de incorporar la misma a la referida ficha, o fundamentar que esa acción está implícita como parte de los procesos que conforman el referido macroproceso.

**2.1.3** Causas que podrían haber originado los aspectos detectados:

- a) Omisión al elaborar la ficha técnica del macroproceso CFE, situación que propició la no integración de funciones contenidas en los artículos 42 (incisos c-, e- y f-) del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG.
- b) Disonancia entre lo establecido en el Plan Estratégico 2022-2027 y la ficha técnica del macroproceso CFE; tomando en consideración que el PEI constituye el mecanismo orientador del quehacer institucional.

**2.1.4** Efectos que podrían estarse presentando:

- a) Riesgo potencial de que en la valoración del riesgo no se identifiquen todos los eventos asociados con los procesos que conforman el macroproceso CFE.
- b) Riesgo potencial de que, por la insuficiencia de información, de acuerdo con lo consignado en la ficha técnica del macroproceso CFE, se dejen de planificar y/o ejecutar acciones esenciales que por ende afecten la prestación de los servicios con eficiencia y calidad hacia el usuario final.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	13 de 26
		Rige:	01-07-2020


## 2.2 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Ambiente de Control”, asociadas al macroproceso CFE

**2.2.1** Se hace referencia a la normativa jurídica y técnica aplicable:

- a) Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10 y 13.
- b) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5.
- c) Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- d) Política de Ética (DSFE-P-20).
- e) Políticas sobre conductas éticas a observar por los funcionarios del SFE (DSFE-P-26).
- f) Manual de Modelo Institucional de Control Interno del SFE (PCCI-CI-M-03).
- g) Código de Ética y Valores del MAG.
- h) Formulario de Declaración voluntaria de adhesión al Código de ética y valores del MAG (PCCI-CI-M\_F-01).
- i) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (N° CV-06-2011 2011).
- j) Lista de Verificación para planta empacadora de piña” (OR-HN-009-2022).
- k) Instructivo inspección instalaciones de empaque de piña para la exportación (CF-I-34).
- l) Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de piña (CF-I-03).

**2.2.2** De acuerdo con la evidencia obtenida producto de la verificación de los aspectos que conforman el alcance del estudio realizado, respecto al componente funcional “Ambiente de Control”, se determinaron debilidades y/o insuficiencias, según se describe seguidamente:

- a) Insuficiente capacitación en temas asociados con la materia de control interno (incluye aspectos éticos).
- b) El puesto de la Jefatura de CF se encuentra vacante desde abril del 2022 (el titular se jubiló); al respecto, la administración gestionó ante las instancias respectivas la posibilidad del uso de la referida plaza; misma que se le otorgó según los términos del oficio STAP-1774-2022 del 29/11/2022.
- c) El DOR como parte de sus funciones, realiza inspección de plantas empacadoras de piña a CF; al respecto, dicha dependencia aplica el formulario denominado “Lista de Verificación para planta empacadora de piña” (OR-HN-009-2022), lo que significa que no aplica los formularios que dispone CF, a través de las regulaciones establecidas por medio del “Instructivo inspección instalaciones de empaque de piña para la exportación” (CF-I-34) y del “Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de piña” (CF-I-03). Existen algunas diferencias entre la información requerida al comparar los formularios implementados por las dependencias citadas; además, el formulario aplicado por el DOR solamente se remite a CF, en los casos en que el DOR así lo considera necesario. Lo antes descrito, deberá ser analizado por la administración, a efecto de que se adopten las medidas necesarias, en caso de corresponder.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	14 de 26
		Rige:	01-07-2020

d) El “Plan nacional de muestreos”, es administrado por la Unidad de Control de Residuos de Agroquímicos (UCRA), para la determinación de residuos de plaguicidas (MRL’s); en la ejecución del mismo, participan funcionarios de CF y del DOR, conforme la programación establecida por la UCRA; al respecto, se determinó que en ocasiones, de forma simultánea, personal de las dependencias citadas, coinciden en la toma de muestras en una misma unidad productiva para un determinado producto; aspecto que deberá ser analizado por la administración, a efecto de que se adopten las medidas respectivas, según corresponda; validándose esa gestión simultánea solo en los casos en que las circunstancias así lo amerite.

**2.2.3** Gestión insuficiente que no ha permitido fortalecer en forma integral aspectos vinculados con el componente funcional “Ambiente de Control”.

**2.2.4** Debilitamiento potencial del SCI, específicamente, con respecto al componente funcional “Ambiente de Control”, situación que propiciaría que el mismo no se constituya en el fundamento para soportar en forma integral la operación vinculada con el macroproceso CFE, resultado que podría generar consecuencias no esperadas en el logro de objetivos institucionales.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	15 de 26
		Rige:	01-07-2020

## 2.3 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Valoración del Riesgo”

**2.3.1** Se hace referencia a la normativa jurídica y técnica aplicable:


- a) Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10, 14, 18 y 19.
- b) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas 3.1, 3.2 y 3.3.
- c) Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- d) Política de Gestión de Riesgo (DSFE-P-17).
- e) Manual de Modelo Institucional de Control Interno del SFE (PCCI-CI-M-03).
- f) Valoración y administración de riesgos (PCCI-CI-PO-01).
- g) Conservación de los documentos del SFE (DAF-SG-PO-27).
- h) PCCI-GC-PO-01).

**2.3.2** De acuerdo con la evidencia obtenida producto de la verificación de los aspectos que conforman el alcance del estudio realizado, con respecto al componente funcional “Valoración del Riesgo”, se determinaron debilidades y/o insuficiencias, según se describe seguidamente:

- a) Insuficiente capacitación en materia de valoración de riesgos.
- b) No se visualiza como parte del resultado de la Valoración del Riesgo relativo al período 2022, que involucre todos los procesos que conforman el macroproceso CFE; al respecto, se indica:
  - La ficha del macroproceso del 29/05/2020 contiene en su apartado 5, un total de 13 actividades; 12 de ellas, vinculadas con la realización de trámites de diferente naturaleza asociados al registro, inscripción, renovación y cancelación; así como una de ellas, vinculada con la certificación de tratamientos y emisión de certificados. La actividad 13 está relacionada con la *“Programación y ejecución de inspecciones de certificación fitosanitaria para exportadores de plantas y productos vegetales de exportación, tratantes y fabricantes de embalaje de madera inscritos en SIDEX.”*
  - El único riesgo que se registra en el sistema Synergy, está relacionado con la referida actividad 13, el cual se definió de la siguiente manera: *“Cierre de mercados por incumplimiento de requisitos fitosanitarios de exportación”*.


Lo descrito anteriormente reviste mayor relevancia, considerando que la ficha vigente (de fecha 25-10-2022) del macroproceso CFE, en el apartado 5, describe un total de 18 procesos; al respecto, se indica lo siguiente:

- La ficha actual no contempla la actividad 13 mencionada en el inciso b) anterior; lo que significa, que actualmente el citado macroproceso no está vinculado a ningún riesgo y, por consiguiente, no se cuenta con un resultado de valoración de riesgos.
- Los referidos 18 procesos contemplan: 8 procesos vinculados con registros, renovaciones y modificaciones de diferente naturaleza; 3 procesos asociados a varias certificaciones; 1 proceso relativo a la emisión de certificado fitosanitario de exportación; 1 proceso a la emisión de certificaciones de registro y 3 procesos relacionados con la realización de inspecciones; todas estas actividades sustantivas vinculadas con potenciales riesgos.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	16 de 26
		Rige:	01-07-2020

- 2.3.3** Gestión insuficiente que no ha permitido fortalecer en forma integral aspectos vinculados con el componente funcional “Valoración del Riesgo”.
- 2.3.4** Debilitamiento potencial del SCI que podría incidir negativamente en la gestión de riesgos, al no poderse garantizar en forma razonable, que los diferentes aspectos asociados con el macroproceso CFE han sido sometidos a una adecuada administración de riesgos y bajo un enfoque participativo, con las consecuencias negativas que eso le podría ocasionar a la organización, de materializarse riesgos que no han sido identificados y gestionados.



	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	17 de 26
		Rige:	01-07-2020


## 2.4 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Actividades de Control”

**2.4.1** Se hace referencia a la normativa jurídica y técnica aplicable:

- a) Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10y 15.
- b) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas 4.1 y 4.2.
- c) Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- d) Política de la Calidad (DSFE-P-12).
- e) Manual de Modelo Institucional de Control Interno del SFE (PCCI-CI-M-03).
- f) Procedimiento para el Control de Documentos y Registros (PCCI-GC-PO-01).
- g) Lista Maestra de Documentos Vigentes SFE v4 (PCCI-GC-PO-01\_F-02).
- h) Instructivo técnico para la inspección fitosanitaria de instalaciones de empaque de piña (*Ananas comosus*) para la exportación (CF-I-03).
- i) Instructivo inspección instalaciones de empaque de piña para la exportación (código CF-I-34).
- j) Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de melón y sandía (CF-I-04).
- k) Instructivo técnico instalaciones empaque certificación de melón y sandía exportación (CF-I-39).
- l) “Instructivo técnico certificación chile (*Capsicum spp.*) y tomate (*Lycopersicon esculentum*).

**2.4.2** De acuerdo con la evidencia obtenida producto de la verificación de los aspectos que conforman el alcance del estudio realizado, con respecto al componente funcional “Actividades de Control”, se determinaron debilidades y/o insuficiencias, según se describe seguidamente:


- a) No hay evidencia de que se documente la inducción del personal sobre el entendimiento y aplicación efectiva de las actividades de control.
- b) Según lo dispuesto en el “Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de melón y sandía” (CF-I-04), en el apartado 4.1.5 establece el porcentaje aplicable de muestreo, el cual se estableció, de conformidad con los lineamientos internacionales, a un “2 % del producto terminado”, o según “la tabla calculadora incluida en el anexo 1”, sin embargo, lo consignado en la redacción de dicho instructivo, en referencia al momento de muestreo puede tender a la confusión, dado que señala “producto terminado” y esto orientaría a que sea hasta el final del proceso, ya con producto paletizado y en cámaras frías, lo que dificultaría su muestreo; aspecto que deberá ser analizado por la administración y corregido, según corresponda.
- c) El “Instructivo técnico instalaciones empaque certificación de melón y sandía exportación” (CF-I-39) establece una actividad que no se visualiza dentro del contexto de las funciones de CF, ya que se señala en el apartado 4.2 Disposiciones técnicas, específicamente el apartado 4.2.1.3 “Establecer un programa integral de control fitosanitario”, sin embargo, esta responsabilidad no corresponde al SFE por cuanto en la práctica, desde el punto de vista técnico lo que corresponde es verificar que el productor cuenta con un programa y que implementa prácticas de control de plagas enfatizando en la revisión sobre el uso de productos autorizados (plaguicidas) para melón y sandía.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	18 de 26
		Rige:	01-07-2020

**d)** En las inspecciones asociadas al cultivo de mango (empresa Manga Rica S.A.), se ubicaron dos formularios, de los cuales, uno fue incluido en la PCCI como parte de la documentación del SGC, con el código CF-F-01 Control de entradas y salida de Empacadora (versión 1) y otro que no forma parte del SGC, utilizado para el control de contenedores de mango para Estados Unidos, como archivo de control para consultas; lo anterior, se deberá analizar por la administración, a efectos de determinar si el mismo debe incorporarse en forma oficial a la gestión.

**2.4.3** Gestión insuficiente que no ha permitido fortalecer en forma integral aspectos vinculados con el componente funcional “Actividades de Control”.

**2.4.4** Debilitamiento potencial del SCI que podría incidir negativamente en la operatividad de la organización, al no garantizarse en forma razonable, que en forma consistente se establecen e implementan actividades de control que están orientadas a gestionar riesgos vinculados con las diferentes actividades asociadas con el macroproceso CFE.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	19 de 26
		Rige:	01-07-2020


## 2.5 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Sistemas de Información”

**2.5.1** Se hace referencia a la normativa jurídica y técnica aplicable:

- a) Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10 y 16.
- b) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6 y 5.7.
- c) Política de Control Interno (DSFE-P-16).
- d) Política para el manejo de información confidencial (DSFE-P-22).
- e) Política de emisión y aceptación de documentos firmados digitalmente (DSFE-P-28).
- f) Manual de Modelo Institucional de Control Interno del SFE (PCCI-CI-M-03).
- g) Conservación de los documentos del SFE (DAF-SG-PO-27).
- h) Tablas de Plazos de Conservación de Documentos y Solicitudes de Valoración Parcial de Documentos (DAF-SG-PO-17).
- i) Digitalización de documentos (DAF-SG-PO-18).
- j) Conformación y foliación de expedientes (DAF-SG-PO-05).
- k) Procedimiento de inscripción y renovación en el registro de exportadores, empaques, productores y comercializadores de productos de origen vegetal (CF-PO-01).
- l) Instructivo de inspección para la certificación fitosanitaria de embalaje de madera (CF-I-07).
- m) Inscripción exportador tratante fabricante embalaje madera (CF-I-14).

**2.5.2** De acuerdo con la evidencia obtenida producto de la verificación de los aspectos que conforman el alcance del estudio realizado, con respecto al componente funcional “Sistemas de Información”, se determinaron debilidades y/o insuficiencias, según se describe seguidamente:


- a) No se realizan revisiones periódicas sobre la calidad de la información almacenada en sistemas de información conforme los procedimientos definidos por la UTI.
- b) No se cuenta con la identificación oficial de la información calificada como sensible y/o confidencial, a efecto de contar con los protocolos que regulen su acceso y custodia.
- c) El personal desconoce los lineamientos emitidos por la UTI sobre respaldos de la información.
- d) En la verificación de los expedientes físicos que soportan la actividad técnica sustantiva, no se ubicaron todos los documentos en tres tipos de trámites, descritos seguidamente:
  - En trámites de inscripción y renovación de exportadores bajo la categoría de empacadores y comerciantes, se determinó un total de 17 diferentes tipos de faltantes de documentación asociados a 40 expedientes (**Anexo 1**).
  - En la inscripción o renovación del registro como tratantes de madera, se determinó un total de 7 diferentes tipos de faltantes de documentación asociados a 13 expedientes (**Anexo 2**).
  - En la inscripción o para la renovación del registro como fabricantes y/o comerciantes de embalaje de madera, se determinó 5 diferentes tipos de faltantes de documentación asociados a 6 expedientes (**Anexo 3**).

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	20 de 26
		Rige:	01-07-2020

- e) No se ha definido en forma oficial lo relacionado a la custodia y acceso a las llaves que dan ingreso al recinto donde se mantienen los expedientes de exportadores.
- f) El archivo asociado con tratantes de madera no se encuentra rotulado, a diferencia de los otros archivos asociados a diferentes trámites.
- g) Impresión de documentos con firma digital incorporados a expedientes físicos. Ello implica que dicha situación genere una duda razonable respecto a su validez, debido a que los documentos con firma digital, una vez que son impresos, no se consideran documentos originales sino una copia. Además, no se obtuvo evidencia de la conformación e integración de expedientes electrónicos que contienen documentos con firma digital, que se relaciona en forma complementaria con los expedientes físicos respectivos.
- h) En la oficina de la encargada de registros y renovaciones de CF, se identificó documentación correspondiente a varios meses (de abril a junio 2022), relacionada con la renovación de exportadores que no había sido archivada; esa documentación se encontró en un cubículo que está en el pasillo principal por donde circulan los transeúntes, generando un riesgo potencial asociado a dicha documentación (pérdida o extravíos). Así mismo, se ubicaron expedientes de exportadores fuera de las gavetas de archivo, dentro del recinto de archivo.
- i) Documentación recibida de manera digital como una medida adoptada durante la emergencia sanitaria Covid-19, no ha sido impresa e integrada a los expedientes.
- j) Se detectó un libro de actas en donde se consignó un sello que hace alusión a la Auditoría Interna, el cual no es oficial ni se autorizó su uso desde dicha unidad (actividad de Inspección de Mango). Pese a las gestiones para corregir dicha situación durante la ejecución del presente estudio (Oficio a CF mediante AI-0032-2022 de fecha 8/03/2022), posteriormente se detectaron 2 nuevos casos con idéntica situación (Inspección de Piña y Tratante de Madera).
- k) En la ECF Caldera, se encuentra una funcionaria de CF, la cual dispone la documentación en AMPOS, para soportar la gestión vinculada a CF, sin embargo, este acomodo requiere atención para su mejor disposición y acceso, ya que al estar apilados como bloques uno sobre otro dispuestos “para que calcen”, podría ocasionar daños a la documentación.

**2.5.3** Gestión insuficiente que no ha permitido fortalecer en forma integral aspectos vinculados con el componente funcional “Sistemas de Información”.

**2.5.4** Debilitamiento potencial del SCI que podría incidir negativamente en la gestión, al no garantizarse en forma razonable, que con respecto al macroproceso CFE el SFE dispone de los elementos y condiciones necesarias para que de forma organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y en apego al principio de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	21 de 26
		Rige:	01-07-2020

## 2.6 Debilidades y/o insuficiencias relacionadas con el componente funcional “Seguimiento”


- 2.6.1** Se hace referencia a la normativa jurídica y técnica aplicable:
- a) Ley General de Control Interno N° 8292, artículos 10 y 17.
  - b) Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Normas 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4.
  - c) Política de Control Interno (DSFE-P-16).
  - d) Manual de Modelo Institucional de Control Interno del SFE (PCCI-CI-M-03).
  - e) Procedimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (PCCI-CI-PO-05).
- 2.6.2** De acuerdo con la evidencia obtenida producto de la verificación de los aspectos que conforman el alcance del estudio realizado, con respecto al componente funcional “Seguimiento”, se determinaron debilidades y/o insuficiencias, según se describe seguidamente:
- a) El personal desconoce sobre los lineamientos asociados a la autoevaluación del sistema de control interno (ASCI).
  - b) El personal no participa activamente en el proceso de ASCI.
  - c) No se mantiene actualizada la ejecución del plan de acción ASCI.
  - d) El personal desconoce el mecanismo para reportar incidentes que pueden debilitar el SCI.
  - e) No se obtuvo evidencia sobre el seguimiento continuo del SCI.
- 2.6.3** Gestión insuficiente que no ha permitido fortalecer en forma integral aspectos vinculados con el componente funcional “Seguimiento”.
- 2.6.4** Debilitamiento potencial del SCI asociado al macroproceso CFE, que podría incidir negativamente en la gestión, al no garantizarse en forma razonable, se ejercen actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los diferentes elementos vinculados con el referido sistema; situación que no podría asegurar un diseño e implementación efectiva del SCI.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	22 de 26
		Rige:	01-07-2020

### 3. CONCLUSIÓN

---

- 3.1** El macroproceso CFE reviste una importancia relevante dentro del accionar del SFE, por cuanto el mismo forma parte del grupo de macroprocesos sustantivos definidos por la organización, pero además, conforme al Plan Estratégico Institucional 2022-2027, el mismo integra los principales macroproceso institucionales, así como de las áreas estratégicas que deben aportar valor público y está visibilizado como parte de los objetivos estratégicos; por tal razón, cada uno de los aspectos vinculados con control interno y/o la gestión asociada al macroproceso CFE, debe ser gestionada con la oportunidad debida.
- 3.2** El CF ha realizado esfuerzos importantes para ajustar el SCI asociado al macroproceso bajo su responsabilidad al modelo de control interno institucional; sin embargo, conforme los resultados obtenidos, se evidencia que se presentan condiciones para la mejora continua (oportunidades de mejora); las cuales, de no corregirse, podrían generar un debilitamiento en cada uno de los componentes funcionales que conforman el Sistema de Control Interno.
- 3.3** Consecuente con lo indicado en el numeral 3.2 anterior, se puede decir que la administración debe realizar esfuerzos adicionales para aprovechar de la mejor manera los procesos de la autoevaluación del SCI y la Valoración del Riesgo, a efecto de obtener resultados en forma oportuna, que generen las condiciones propicias para tener la capacidad de respuesta ante la solución de debilidades de control como parte de la mejora continua.
- 3.4** Un aspecto que contribuye con el fortalecimiento del SCI, está relacionado con la capacitación en materia de control interno que reciba el personal en forma periódica; principalmente, por cuanto se observó que existe debilidades en el manejo de los conceptos asociados a SCI y sus componentes en general (más allá de lo conceptual, en su aplicación práctica).
- 3.5** Es fundamental que cada uno de los aspectos identificados, sean gestionados por la Administración a partir de la adopción de medidas que permitan fortalecer en aspectos puntuales, el respectivo Sistema de Control Interno, como parte del proceso de mejora continua, situación que debe propiciar, que debilidades como las evidenciadas no se presenten en el futuro; por cuanto de mantenerse esas insuficiencias en el control, podría incidir negativamente en la gestión sustantiva asociada con el macroproceso CFE, lo cual no estaría beneficiando en forma integral los intereses de la organización y de los usuarios; por el contrario, el ajuste de aspectos relacionados con el SCI estaría propiciando que los resultados generen valor público.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	23 de 26
		Rige:	01-07-2020

#### 4. RECOMENDACIONES

##### A la Jefatura del Departamento de Certificación Fitosanitaria


- 4.1** Analizar los aspectos descritos en el **hallazgo 2.1**, a efecto de que se valore si las funciones contenidas en el artículo 42 (incisos c-, e- y f-) del Decreto Ejecutivo N° 36801-MAG, deben ser incorporadas en la ficha del macroproceso denominados “Certificación Fitosanitaria de Plantas y Productos Vegetales para Exportación”; de ser necesario el ajuste respectivo, dicha situación deberá coordinarse ante la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno. En el escenario que se defina no ajustar la referida ficha del macroproceso, se deberá fundamentar y documentar dicha decisión (**Referencia: numeral 2.1.2 incisos a- y b-**).
- 4.2** Valorar los aspectos descritos en los **hallazgos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6** asociados con cada uno de los componentes funcionales, situación que debe permitir para cada caso en particular, según corresponda, la adopción de medidas como parte del proceso de mejora continua que debe imperar en el fortalecimiento del SCI asociado con el macroproceso CFE; a fin de mitigar eventuales riesgos asociados. Según la naturaleza de los aspectos a gestionar, se deberá coordinar y/o solicitar el apoyo requerido a las instancias competentes respectivas. Se deberá fundamentar y documentar los resultados de la gestión emprendida (**Referencia; numerales 2.2.2, 2.3.2, 2.4.2, 2.5.2 y 2.6.2**).

#### FIRMAS:

**Andrés Barrantes Solano**  
Encargado del Estudio

**Jorge Romero González**  
Auditor Asistente

**Henry Valerín Sandino**  
Auditor Interno


	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	24 de 26
		Rige:	01-07-2020

## 5. ANEXOS

**Anexo 1.** Aspectos identificados en los expedientes físicos asociados con los trámites de inscripción y renovación de exportadores bajo la categoría de empaadoras y comerciantes.


No.	Trámite	Categoría	N. Registro	Observación
1	Inscripción	Empaadoras	BA-216, BA-218, CA-162, CA-171, CA-194, CA-199	Hace falta completar el expediente de la inscripción de las empaadoras por medio de lo señalado en el DE N° 42906-MAG desde el año 2021, ya que solo se ubica el formulario de inscripción y Certificado Fitosanitario de Operación, faltando: cédula jurídica o física y Resolución de inscripción.
2	Inscripción	Empaadoras	CA-142 y CA-157	Las hace falta el croquis de las instalaciones y la ubicación de las empaadoras de café (CA).
3	Renovación Registro	Empaadoras	1336	Se debe incluir la documentación asociada a la renovación del registro la empaadora para el periodo 2020, ya que de manera digital se visualizó su documentación.
4	Renovación Registro	Empaadoras	BA-38, BA-66, BA-104, BA-135, BA-149 y BA-153	Empaadoras de empresas de banano (BA), cuyos expedientes no presentan documentación de renovación de registro para la empaadora para el periodo 2020 de manera física.
5	Renovación Registro	Empaadoras	3601	Falta documentación que soporta la renovación del registro para el año 2021, lo gestionó la funcionaria Gretel Navarro Mora.
6	Renovación Registro	Empaadoras	3637	Falta Certificado Fitosanitario de Operación y formulario de renovación de registro gestionado en el año 2021.
7	Renovación Registro	Empaadoras	BA-03, BA-15, BA-32, BA-152, BA-157, BA-164	Empaadoras cuyos expedientes no reportan documentación para la renovación del registro para el año 2021.
8	Inscripción	Comercializadores	4005	Se ubicó actas que corresponden a otro usuario, actas realizadas por el funcionario Oscar Rodríguez.
9	Inscripción	Comercializadores	4035	No se ubicó la personería jurídica para la inscripción en el año 2020.
10	Inscripción	Comercializadores	4057	Proceso llevado de manera digital en el año 2020, por lo cual no todo está en el expediente físico, este caso, certificado de estar al día en la CCSS pero que si se visualizó en digital.
11	Inscripción	Comercializadores	4119, 4149, 4156 y 4172	En el expediente de trámite de inscripción del año 2021 no se ubican las facturas por el pago de la anualidad.
12	Renovación Registro	Comercializadores	1321	No se ubicó la personería jurídica para la renovación en el año 2020.
13	Renovación Registro	Comercializadores	2307	No se ubicó la formulario CF-PO-01_F-01 Solicitud inscripción exportadores v2 para la renovación en el año 2020.
14	Renovación Registro	Comercializadores	3515 y 3558	Proceso llevado de manera digital en el año 2020, por lo cual no todo está en el expediente físico, este caso, certificado de estar al día en la CCSS pero que si se visualizó en digital.
15	Renovación Registro	Comercializadores	3653	En el expediente físico para la renovación en el año 2021 no se ubicó cedula, certificado CCSS y personería jurídica.
16	Renovación Registro	Comercializadores	3630, 3634, 3641 y 3670	En el expediente físico para la renovación en el año 2021 no se ubicó resolución de renovación y certificado CCSS.
17	Renovación Registro	Comercializadores	3659	En el expediente físico para la renovación en el año 2021 no se ubicó cedula, certificado CCSS y personería jurídica.



	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	25 de 26
		Rige:	01-07-2020

**Anexo 2.** Aspectos identificados en los expedientes físicos asociados con la inscripción o para la renovación del registro como tratantes de madera.

No.	Trámite	Categoría	No. Registro	Observación
1	Inscripción	Tratante de madera	144-M, 145-M y 146-M	En el expediente físico para el año 2020, no se ubicó el formulario CF-PO-03_F-01 Formulario para la solicitud de inscripción en la base de datos de instalaciones de tratamiento térmico de embalaje de madera y su respectiva declaración jurada del apartado 17.
2	Renovación Registro	Tratante de madera	41-M	Se encuentra incompleto en cuanto a la documentación que debe contener en la renovación de tratante de madera para el año 2020, faltando el formulario CF-PO-03_F-01, resolución de renovación, cédula del usuario, Certificado Fitosanitario de Operación, Informe Técnico del horno, factura del pago de la anualidad y comprobante de estar al día con la CCSS.
3	Renovación Registro	Tratante de madera	113-M	Para la renovación en el periodo 2020 no se ubicó el Informe Técnico del horno.
4	Renovación Registro	Tratante de madera	115-M	Para la renovación en el periodo 2020 no se ubicó la cédula del usuario.
5	Renovación Registro	Tratante de madera	119-M y 123-M	En el expediente físico no se ubicó el formulario CF-PO-03_F-01 y la factura del pago de la anualidad para el trámite de renovación de registro para el año 2021
6	Renovación Registro	Tratante de madera	118-M, 119-M, 123-M y 124-M	No se ubicó para el año 2021 Informe Técnico del horno para la renovación del registro.
7	Renovación Registro	Tratante de madera	119-M	No se ubicó para el año 2021 comprobante de estar al día con la CCSS para la renovación del registro.

	<b>Informe Servicio de Auditoría</b>	Código:	<b>AI-PO-01_F-12</b>
		Versión:	2
		Página:	26 de 26
		Rige:	01-07-2020

**Anexo 3.** Aspectos identificados en los expedientes físicos asociados con la inscripción o para la renovación del registro como fabricantes y/o comerciantes de embalaje de madera.

No.	Trámite	Categoría	No. Registro	Observación
1	Renovación Registro	Fabricante embalaje madera	73-F	En el expediente físico para el año 2020, no se ubicó la factura del pago de la anualidad y el comprobante que debe informar que está al día con la CCSS para la renovación del registro.
2	Inscripción	Fabricante embalaje madera	225-F	Se encuentra incompleto el expediente en cuanto a la documentación que debe contener en la inscripción como fabricante de embalaje de madera para el año 2021, faltando el formulario CF-PO-03_F-01.
3	Inscripción	Fabricante embalaje madera	229-F y 230-F	En el expediente físico para el año 2021, no se ubicó el formulario CF-PO-03_F-01 y el compromiso de manera física, pero la misma información se reporta dentro de la documentación digital que presenta la funcionaria Karen Fernández Quirós (encargada del registro de exportadores), lo anterior se generó, al haberse gestionado en línea el trámite a través de la web del SFE, no necesariamente se imprime toda la documentación generada en forma electrónica, situación que no estaría permitiendo que el expediente físico esté actualizado.
4	Renovación Registro	Comerciante embalaje madera	89-F	En el expediente físico para el año 2020, no se ubicó el formulario CF-PO-03_F-01 y el comprobante que informa que está al día con la CCSS para la renovación del registro, pero la misma información se reporta dentro de la documentación digital que presenta la funcionaria Karen Fernández Quirós (encargada del registro de exportadores), por ser gestionado en línea el trámite a través de la web del SFE.
5	Renovación Registro	Comerciante embalaje madera	81-F	El expediente no se ubicó en el recinto de archivo, ya que fue cancelado el registro y fue trasladado al archivo del SFE en custodia de la funcionaria Gladys Rodríguez López, donde se evidenció su ubicación .